

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SEBASTIAN MORENO LÓPEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 637/2020, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. FRINE KAREN LEDEZMA TORRES, endosataria en procuración de MATEO GUADARRAMA TREJO, en contra de SEBASTIAN MORENO LÓPEZ Y OTRA, en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a SEBASTIAN MORENO LOPEZ, haciéndole saber que deberá de dar contestación a la incohada en su contra, por el plazo de ocho días contados a partir de la última publicación de los edictos y acompañar la documentación que consideren pertinente dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos del juzgado. Relación Sucinta de la demanda "... HECHOS: 1.- Con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete los demandados SEBASTIAN MORENO LÓPEZ en calidad de deudor principal y JOVITA RAMÍREZ MEJÍA la suscribieron en favor de mi endosante un pagaré, por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), con fecha de vencimiento A LA VISTA, y un interés legal de 6% anual, tal y como se acredita con los documentos originales que acompaña al presente escrito. 2.- Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho el demandado SEBASTIAN MORENO LÓPEZ en calidad de deudor principal suscribió en favor de mi endosante un pagaré, por la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M. N.), con fecha de vencimiento A LA VISTA, y un interés legal de 6% anual, tal y como se acredita con los documentos originales que acompaña al presente escrito. 3.- Los documentos base de la acción me fueron endosados en procuración, tal y como se desprende del endoso que obra al reverso del citado documento. 4.- Los demandados Sebastián Moreno López y Jovita Ramírez Mejía incumplieron con su obligación al pago de los documentos base de la acción correspondiente a pesar de los requerimientos que extrajudicialmente le fueron realizados, por lo que me veo en la necesidad de demandarlo en la presente vía y forma.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en el periódico de mayor circulación local así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha quince de marzo del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México a los nueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Auto de fecha: 15 de marzo del 2024.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2301.- 18, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 401/2024, promovido por TONATIUH FRANCISCO ROLDAN MADRIGAL, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en camino a Ocotitlán sin número Colonia La Joya en el Municipio de Mexicaltzingo, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa de fecha dos de febrero de dos mil ocho, celebrado con BARTOLO URBINA DOTOR, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.67 (Treinta y uno punto sesenta y siete) metros con Bulmaro Roldan González, AL SUR: 39.74 (Treinta y nueve punto setenta y cuatro) metros con el camino a Ocotitlán; AL ORIENTE: 181.76 (Ciento ochenta y uno punto setenta y seis) metros con Bulmaro Roldan González; AL PONIENTE: 159.43 (Ciento cincuenta y nueve punto cuarenta y tres) metros con Bulmaro Roldan González, con una superficie aproximada de 6,090.00 (SEIS MIL NOVENTA METROS CUADRADOS).

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Tenango del Valle, México, el diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- AUTORIZA Y FIRMA.- M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2686.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

Que en el expediente marcado con el número 123/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por SILVIA ROSALIA VIEYRA VEGA, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO DENTRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, con una superficie aproximada de 2,427 m2 metros cuadrados.

El inmueble motivo de la presente solicitud tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-PONIENTE: 83.90 metros cuadrados y colinda con Calle Privada; AL SUR-PONIENTE: 58.60 metros cuadrados y colinda con María Dolores Valdez Vega y Armando Arellano de Jesús; AL ORIENTE: 100.00 metros cuadrados y colinda con Alejandro de Jesús Vega, Felipe de Jesús Vega y Feliciano de Jesús Vega; con una superficie aproximada de 3,562.50 m2 metros cuadrados.

Al realizar el traslado de dominio del inmueble antes mencionado y la autoridad Municipal al llevar a cabo el levantamiento topográfico respectivo, éste tuvo una variación en las colindancias y medidas, provocando una reducción de la superficie quedando de la siguiente manera:

AL NORESTE: En una línea de 83.60 metros con camino sin nombre; AL SURESTE: En una línea 99.90 metro con Alejandro de Jesús Vega, Felipe de Jesús Vega y Feliciano de Jesús Vega y AL SUROESTE: en una línea de 58.10 metros con Dolores Valdez Vega y Armando Arellano de Jesús; con una superficie de 2,427 m2 metros cuadrados.

Lo anterior se acredita con un Contrato de Compraventa de fecha cuatro de abril de dos mil catorce, adquirido al señor JOSÉ MODESTO ARELLANO VALDES en su carácter de vendedor y SILVIA ROSALIA VIEYRA VEGA en su carácter de comprador respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA NATIVITAS, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO DENTRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.

En tanto se ADMITIERON a trámite las presentes diligencias de información de dominio y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos.

Por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria de esta entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca este juzgado a deducirlo en términos de ley, Toluca, México a un día de marzo del dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto catorce de febrero de dos mil veinticuatro (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. C. MARIA DE LOURDES GALINDO SALOMÉ.-RÚBRICA.

QUE FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO EMITOD EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO LA CIRCULAR 61/2016.

2696.-7 y 10 mayo.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 307/2024.

ALEJANDRA MELO VIANA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de una parte de la fracción del terreno denominado "PARAISO", ubicado en EL PUEBLO DE SAN MIGUEL COATLINCHAN, MUNICIPIO TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO; actualmente ubicado en CALLE 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, VILLA SAN MIGUEL COATLINCHAN, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.85 metros linda con RODOLFO GARAY actualmente MARIA ELENA GARAY ROSAS. AL SUR: 8.43 metros linda con CERRADA 5 DE MAYO; AL ORIENTE: 18.70 metros linda con DAVID MELO VIANA; AL PONIENTE: En dos medidas la PRIMERA: 8.65 metros linda con JORGE MELO GALICIA; LA SEGUNDA: EN 9.35 metros con ALVARO ZARCO MELO. Con una superficie aproximada de 149.36 metros cuadrados; y que lo adquirió en fecha veinte de enero del año dos mil dos, por medio de un contrato de compraventa de CRESENCIO MELO MALDONADO.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO 2024. -----DOY FE.-----  
SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JESICA DURAN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2700.- 7 y 10 mayo.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EI C. JAVIER CORTES GALVAN, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 304/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE

DOMINIO respecto del respecto de la FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO BUENAVISTA UBICADO EN EL POBLADO DE SAN LUIS HUEXOTLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; ACTUALMENTE UBICADO EN CALLE BUENAVISTA, SIN NUMERO, VILLA SAN LUIS HUEXOTLA, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.80 metros y colinda con CALLE BUENAVISTA; AL SUR: 24.88 metros y colinda con ALEJANDRINA ESPEJEL DELGADO; AL ORIENTE: 54.00 metros y colinda con ANGEL CORTES SÁNCHEZ, actualmente en CUATRO MEDIDAS: LA PRIMERA 13.97 metros y colinda con GONZALO ARROYO AGUAYO, LA SEGUNDA 13.10 metros y colinda con ESTELA AGUILAR ESPINOZA, LA TERCERA 16.88 metros y colinda con JUDITH CORTES ESPEJEL, actualmente DAVID CORTES BLANCAS y LA CUARTA 10.05 metros colinda con NOEMI ESPEJEL ESTRADA y AL PONIENTE: 54.34 metros y colinda con MARCELINO GARCÍA ROMERO, actualmente en TRES MEDIDAS: LA PRIMERA 18.49 metros y colinda con MARTHA PATRICIA MUÑOZ GARCIA, LA SEGUNDA 18.15 metros y colinda con MARIA GUADALUPE GARCIA VIANA y LA TERCERA 17.70 metros y colinda con ROSALBA GARCIA VIANA, con una superficie total aproximada de 1327.06 metros cuadrados. Indicando el promovente que en fecha cinco del mes de enero del año dos mil diez, celebró un contrato de compra venta con la señora GABRIELA MONSALVO ZARAGOZA, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en título de propietario por más de catorce años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo cuenta con CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera Constancia del Comisariado Ejidal, en el que acredita que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal o Comunal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) Y VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ MOISÉS AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

2701.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. DAVID MELO VIANA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 305/2024, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de una parte de la fracción del terreno denominado "PARAÍSO" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MIGUEL COATLINCHÁN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, ubicado actualmente en LA CALLE 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, VILLA SAN MIGUEL COATLINCHÁN, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.85 metros con Rodolfo Garay actualmente María Elena Garay Rosas; AL SUR: 8.43 metros con Cerrada 5 de Mayo; AL ORIENTE: En dos medidas, la primera en 5.00 metros con María Elena Garay Rosas y la Segunda en 13.70 metros con Juan Melo Galicia y AL PONIENTE: 18.00 metros con Alejandra Melo Viana, con una superficie aproximada de 149.36 m<sup>2</sup> (ciento cuarenta y nueve punto treinta y seis metros cuadrados). Indicando la promovente que en fecha veinte (20) de enero del año dos mil dos, celebró contrato de compraventa con el señor CRESENCIO MELO MALDONADO, respecto una fracción del terreno denominado "Paraíso" ubicado en la calle 5 de Mayo, sin número, Villa San Miguel Coatlinchán, Texcoco, Estado de México. Del mismo modo, el inmueble en cuestión lo ha poseído, en carácter de propietario de manera pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y a título de propietario por más de diez años, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo, certificado de no adeudo, Constancia del Comisariado Ejidal del Núcleo Agrario de Coatlinchán, Municipio de Texcoco, donde se acredita que el inmueble no pertenece al régimen ejidal por lo tanto es propiedad privada, de igual manera el predio en mención cuenta con certificado de no inscripción, expedido a su favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: UNO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

2702.-7 y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO  
CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO  
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 399/2024, JUAN CARDENAS DE JESUS por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO EN EL IDIOMA MAZAHUA "DANCHIMI" EN LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NÚMERO,

SANTIAGO ACUTZILAPAN, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 3.00 METROS Y COLINDA CON RIGOBERTO HERNÁNDEZ FIDEL; AL SUR: 5.35 METROS Y COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ORIENTE: 33.60 METROS Y COLINDA CON PABLO MARCOS ÁLVAREZ; AL PONIENTE: 33.64 METROS Y COLINDA CON CALLE IGNACIO ALLENDE. Con una superficie de 140.16 m2 (CIENTO CUARENTA METROS DIECISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

La Juez del conocimiento dictó un auto en fecha veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día treinta de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

2704.-7 y 10 mayo.

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

JULIO CESAR VIDAL CASTRO apoderado legal de la moral FRACER IDEAS S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 471/2024, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE CHABACANO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.30 (TRECE PUNTO TREINTA) METROS Y COLINDA CON CALLE CHABACANO; AL SUR.- 13.28 (TRECE PUNTO VEINTIOCHO) METROS Y COLINDA CON CATALINA GONZÁLEZ; AL ORIENTE.- 26.81 (VEINTISEIS PUNTO OCHENTA Y UN) METROS COLINDA CON FRANCISCO SÁNCHEZ CARDONA; AL PONIENTE: 29.23 (VEINTINUEVE PUNTO VEINTITRES) METROS Y COLINDA CON JULIO CÉSAR VIDAL CASTRO, CON UNA SUPERFICIE: QUE MIDE 370.45 (TRESCIENTOS SETENTA PUNTO CUARENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de circulación diaria de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veinticinco de abril del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

843-A1.- 7 y 10 mayo.

### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1226/2023, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO; solicita lo siguiente: La declaración a JOSE REA BRISEÑO como propietario de la fracción 3 del predio ubicado en Calle 2 de Abril número 29, Colonia San Mateo Teocoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920 en virtud de la prescripción operada a su favor y para purgar vicios; como consecuencia de lo anterior, ordenar proveer los trámites correspondientes para que en su oportunidad dicha declaratoria sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. **HECHOS. I.** El señor José Rea Briseño, mediante Escritura Privada de Contrato de Compraventa de fecha 04 de septiembre de 1975, adquirió el inmueble ubicado en Calle 2 de Abril número 29, Colonia San Mateo Teocoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie del terrero aproximada de 435.26 metros cuadrados, **Norte:** dos tramos de 45.10 metros con Guadalupe Sánchez Balderas y 9.10 metros con Juan Schiavon, **Sur** 56.00 metros con Lucio Castillo, **Oriente** dos tramos de 1.40 metros Juana Schiavon y 6.60 metros con Gonzalo Reyes, **Poniente** 8.00 metros con Calle 2 de Abril, tal circunstancia lo acredita con copia certificada de la Escritura Privada de Contrato de Compraventa, pasada ante la fe pública del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público Número dieciocho del Estado de México con residencia en Tlalnepantla de Baz. **II.** Actualmente es un conjunto habitacional dividido en tres viviendas con una superficie de construcción total aproximada de 548.46 metros cuadrados, a) La vivienda marcada con el numeral **primero**, cuenta con una superficie de construcción de 180.12 metros cuadrados con las siguientes medidas: **Norte** 8.15 metros, **Sur** 8.15 metros; **Oriente** 8.0 metros; **Poniente** 8.00 metros, con un área libre designada como patio con las siguientes medidas: **Norte** 3.41 metros, **Sur** 3.41 metros; **Oriente** 6.15 metros; **Poniente** 6.15; b) La vivienda marcada con el numeral **segundo** cuenta con una superficie de 171.39 metros cuadrados con las siguientes medidas: **Norte** 8.24 metros, **Sur** 8.24 metros; **Oriente** 8.0 metros; **Poniente** 8.00 metros; con dos áreas libres designadas como jardín y patio con las siguientes medidas: Jardín: **Norte** 2.23 metros, **Sur** 2.23 metros; **Oriente** 6.15 metros; **Poniente** 6.15; Patio: **Norte** 2.15 metros, **Sur** 2.15 metros; **Oriente** 6.53 metros; **Poniente** 6.53; c) Vivienda marcada con el numeral **tercero** cuenta con una superficie de 196.95 metros cuadrados con las siguientes medidas: **Norte** 9.78 metros, **Sur** 9.78 metros; **Oriente** 8.0 metros; **Poniente** 8.00 metros; con dos áreas libres con las siguientes medidas: **Área 1:** **Norte** 3.10 metros, **Sur** 3.10 metros; **Oriente** 8.00 metros; **Poniente** 8.00 metros; **Área 2:** **Norte** 3.60 metros y 9.10 metros, **Sur** 13.60 metros; **Oriente** 1.40 metros y 6.60 metros; **Poniente** 8.00 metros; precisa que las viviendas descritas en los incisos a), b) y c) cuentan con área disponible como estacionamiento con las siguientes medidas:

**Norte** 5.43 metros, **Sur** 5.50 metros; **Oriente** 8.0 metros; **Poniente** 8.00 metros; III. La fracción descrita en el inciso c) El señor José Rea Briseño lo ha venido poseyendo de buena fe y en calidad de propietario desde el 04 de septiembre de 1975, fecha en la cual fue adquirido por contrato de compraventa, siendo la causa generadora de la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública y de buena fe, lo que se justificara con la información testimonial de los señores Elisa Mendoza Reyes y Aldo Alberto Castillo Ripoll; IV. El inmueble materia de la presente inmatriculación a la fecha tiene asignado de manera oficial el número 29, en la Calle 2 de Abril, Colonia San Mateo Teocoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920, como lo acredita con copia certificada de la constancia de alineamiento y número oficial CANO/3739/2022 emitida por el Director General del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, misma que fue pasada ante la fe pública del Licenciado Mauricio Trejo Navarro, Notario Público número dieciocho del Estado de México con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz; **V..** Manifiesta que el predio no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en los libros índices de propietarios existentes en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Tlalnepantla de Baz, como lo acredita con la impresión del certificado de no inscripción que acompaña, **VI.** Manifiesta que el predio se encuentra registrado a favor del señor José Rea Briseño con Clave Catastral 1000582076000000 y que el mismo se encuentra al corriente del pago del impuesto predial al año 2023; **VII.** Adjunta certificación del plano manzanero del inmueble materia del presente asunto con clave catastral número 1000582076000000 el cual obra en el archivo del registro gráfico del padrón catastral del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; en el desahogo de prevención señala el nombre y domicilio de los colindantes así como del Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; **NORTE:** Elisa Mendoza Reyes: Calle 2 de Abril número 30, Colonia San Mateo Teocoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920; **ESTE:** Cruz Zamora Sánchez: Calle 2 de Abril número 31, Colonia San Mateo Teocoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920; **OESTE:** Aldo Alberca Castillo Ripoll: Calle 2 de Abril número 27, Colonia San Mateo Teocoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920; **SUR:** Fabrica Grupo Técnico Impresor: Calle 5 de Mayo número 8-A, Ciudad Adolfo López Mateos, Boulevard 5 de Mayo, Los Clubes, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920; Presidente Municipal de Atizapán de Zaragoza, Pedro Rodríguez Villegas: Boulevard Adolfo López Mateos número 91, Colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52975. SE ADMITE a trámite el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado FRACCIÓN 3 TRES DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 2 DOS DE ABRIL NÚMERO 29 VEINTINUEVE, COLONIA SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, por lo tanto, se ordena la expedición de los edictos para su publicación con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito. Asimismo, con fundamento en el artículo 3.21 del ordenamiento legal en cita, una vez que se haya dado cumplimiento a lo antes ordenado se citará a los colindantes y al Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Se expide el presente edicto el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ISELA GUTIÉRREZ ÁVALOS.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

844-A1.-7 y 10 mayo.

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

EDMUNDO ENRIQUE MENDOZA BERNAL, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1056/2023, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMICIO) PROMOVIDO POR EDMUNDO ENRIQUE MENDOZA BERNAL SOBRE EL INMUEBLE CALLE PRIVADA Y/O CERRADA DE FRESNO NUMERO 14, BARRIO TEPANQUIAHUAC, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, linda con Santiago Rojas Coyol, AL SUR: en 15.00 metros, linda con Zanja Regadora, AL ORIENTE: en 10.00 metros, linda con Jesús González y AL PONIENTE: en 10.00 metros, linda con entrada a la privada de Fresno. Superficie Total: CON UNA SUPERFICIE DE 150.00 METROS CUADRADOS. Manifestándolo que lo acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 19 de noviembre del 2005, celebrado entre el vendedor ABRAHAM RAMIREZ VAZQUEZ y el comprador EDMUNDO ENRIQUE MENDOZA BERNAL.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley. Se expide para su publicación el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordenan a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintitrés.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLÁN MÉXICO, EN ATENCION A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

2784.-10 y 15 mayo.

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC E D I C T O

A LOS INTERESADOS: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 261/2024, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por EFRÉN MONROY SOBERANES,

respecto del bien inmueble ubicado en CALLE AZTECAS, LOTE 15, COLONIA HUEYOTENCO, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 10.00 metros y colinda con Modesto Monroy Cruz.

AL SUR: En 10.03 metros y colinda con Calle Aztecas.

AL ORIENTE: En 19.13 metros y colinda con Marcelina Rodríguez Mejía.

AL PONIENTE: En 18.25 metros y colinda con María Guadalupe Becerra.

Con una superficie total de 186.90 metros cuadrados.

Indicando el promovente en su solicitud que el día catorce de febrero del año dos mil doce, celebro contrato de compraventa con la señora ENRIQUETA SOBERANEZ NAVA, que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en los libros del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Otumba; que el predio se encuentra al corriente del pago del impuesto predial; que no pertenece al régimen de propiedad ejidal, que nunca ha sido perturbado de dicha posesión, conservando la posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna. SIENDO SUS COLINDANTES AL NORTE: MODESTO MONROY CRUZ; AL SUR: CALLE AZTECAS; AL ORIENTE: MARCELINA RODRÍGUEZ MEJÍA y AL PONIENTE: MARÍA GUADALUPE BECERRA.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y otro de CIRCULACIÓN DIARIA. Se expide el día veintiuno de marzo del año dos mil veinticuatro.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación once de marzo de dos mil veinticuatro.- LICENCIADA ANDREA DORIA RODRÍGUEZ ORTIZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC.-RÚBRICA.

2785.-10 y 15 mayo.

---

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

ANTONIA ALICIA SANCHEZ CORTEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 218/2024 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de "INMATRICULACIÓN JUDICIAL", respecto del predio denominado "TEPEPA" ubicado en calle sin nombre sin número, Colonia San Juan Teacalco, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que desde el veinticinco (25) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fecha en que lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ELIAS SÁNCHEZ DOMINGUEZ con consentimiento de su esposa YOLANDA MARTÍNEZ JIMENEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE: En 59.01 metros y colinda con Pedro Franco.

AL SUR: En 09.54 metros y colinda con camino sin nombre.

AL ORIENTE: En 61.63 metros y colinda con camino sin nombre.

AL PONIENTE: En 93.89 metros y colinda con camino sin nombre.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,870 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).- LIC. EN D. BERTHA ANGÉLICA ROMERO SÁNCHEZ.- SECRETARIA JUDICIAL.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 218/2024.

2786.-10 y 15 mayo.